



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

S-02820-2025

Asistencia psicológica a víctimas de acoso sexual y/o por razón de sexo

OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este documento es establecer las condiciones que regirán la contratación de un concierto para la prestación de un servicio de asistencia médica y/o psicológica a las víctimas de violencia de acoso sexual o por razón de sexo que se haya ejercido en el desempeño de su trabajo en RTVE.

PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año siendo susceptible de prórroga hasta 1 año más. El número máximo de casos de acoso sexual o por razón de sexo que se estima que pudieran necesitar este servicio es de 20 al año, con un máximo de 10 intervenciones por caso más 5 posibles intervenciones adicionales debidamente justificadas.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

La asistencia psicológica concertada deberá prestarse a todas las personas trabajadoras de RTVE que sean víctimas de acoso sexual o por razón de sexo, para la totalidad de la estructura territorial: península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares y Canarias

La intervención se hará centrada en el motivo de consulta y se realizará preferentemente en un centro lo más cercano posible al domicilio o lugar de trabajo de la persona trabajadora, con el fin de facilitar la asistencia a las sesiones presenciales. En caso de no ser posible, la prestación del servicio se podrá hacer en línea.

MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá de Facultativos/as Especialistas en Psiquiatría y profesionales de la Psicología con conocimientos y capacitaciones legales adecuadas para la prestación de este servicio en las condiciones establecidas.

Los requisitos académicos exigidos son:

- O licenciatura o Grado en Medicina, especialista en Psiquiatría vía MIR
- O licenciatura o Grado en Psicología, especialista en Clínica vía PIR
- O Licenciatura o Grado en Psicología, con el Master en Psicología General Sanitaria,

Todos los títulos expedidos por el Ministerio de Educación, con titulación acreditada y colegiación, que permita desempeñar su trabajo en todo el territorio español.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria proporcionará espacios adecuados, tanto físicos como tecnológicos, para que las sesiones de terapia puedan llevarse a cabo de manera confidencial y sin interrupciones, y contará con las autorizaciones sanitarias necesarias para poder prestar el servicio.

RTVE establecerá junto con la empresa adjudicataria el procedimiento de derivación de atención psicológica para las víctimas de acoso sexual o por razón de sexo.

La atención médica o psicológica será prestada en un plazo máximo de 48h una vez realizada la solicitud del servicio por parte de RTVE. El horario de prestación del servicio será como mínimo de lunes a viernes, en sesiones de mañana y de tarde. La empresa dispondrá de un teléfono de asistencia directa a RTVE, que no sea centralita (ya sea extensión o teléfono particular).

Si fueran precisos cuestionarios psicométricos serán aportados por parte de la empresa adjudicataria.

Tras la primera evaluación por parte del profesional asignado/a, se realizará un plan terapéutico individualizado y se establecerán el número de sesiones de psicoterapia que se estimen necesarias para el acompañamiento de la víctima durante el proceso de denuncia, que será comunicado a RTVE para que sean autorizadas. El número de sesiones por paciente no será superior a 10, salvo en ocasiones extraordinarias en las que se podrá ampliar en 5 sesiones más, si se justifica adecuadamente.

La prestación del servicio se hará preferentemente de manera presencial, y, solo en aquellos casos en los que el paciente lo solicite, se realizará en línea.

Cuando sea precisa una atención psicológica, el o la profesional asignada prestará una atención adecuada a la situación, haciendo un seguimiento del caso por si fuera preciso ajustar el plan establecido y/o el tratamiento.

El servicio se dará por finalizado una vez se hayan alcanzado los objetivos terapéuticos establecidos por el o la profesional sanitaria, teniendo en cuenta el número máximo de sesiones que hayan sido autorizadas.

La empresa adjudicataria proporcionará informe escrito a RTVE una vez finalizado el proceso de atención, salvaguardando datos especialmente protegidos, mediante correo ordinario, medios telemáticos u otro de común acuerdo entre ambas partes.

La empresa adjudicataria tendrá asistencia de la técnica/o a sede judicial, solo en aquellos casos que fuera necesario asistir al juzgado.

INFORMES DE PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA



La empresa adjudicataria llevará un registro de la atención médica o psicológica prestada a las víctimas de acoso sexual o por razón de sexo por cada sesión, que contendrá al menos:

- Fecha y firma con identificación legible y número de colegiación del profesional que atiende a la víctima con identificación de esta persona.
- Contenido de la sesión, con descripción de los temas tratados y objetivos establecidos.
- Plan de actuación para trabajar entre sesiones, y evaluación del proceso y seguimiento.
- Programación de la siguiente sesión, que será confirmada mediante firma del profesional que presta la atención y la víctima.

En la empresa quedará constancia escrita del registro e información emitida, que es de carácter confidencial y estará sujeto a las normas de protección de datos aplicables.

DAÑOS, POLIZA DE COBERTURA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya sea directamente o como negligencia, dolo o dejación de funciones en la prestación del servicio y responderá de las indemnizaciones que procedan.

No obstante, lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, la prestación del objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil con certificado de vigencia durante todo el periodo de ejecución del contrato.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Todas las empresas concurrentes deberán aportar de forma obligatoria:

- Documentación que acredite los criterios requeridos en el apartado de medios humanos. La experiencia de los recursos puestos a disposición del contrato, se acreditará mediante currículums vitae que se incluirán en la oferta técnica(Datos y n ° de colegiado de personas responsables del equipo).